Arroz blanqueado › Los demás

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 1006 30 99

0 · VEREDICTO

Esta posición no figura en el cronograma del acuerdo. El arancel general es 175 €/t.

Acción recomendada: confirmá la clasificación con tu despachante, porque una posición vecina puede estar en el cronograma.

la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **1006 30 99**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 4 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	1006.30.11	NCM vigente 2026	Pulido o glaseado
NCM (Argentina)	1006.30.19	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	1006.30.21	NCM vigente 2026	Pulido o glaseado
NCM (Argentina)	1006.30.29	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	1006 30 99	NC 2026	Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado: arroz blanqueado: los demás: los demás
HS (mundial)	1006.30	Sistema Armonizado	Arroz

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

El arancel general de esta posición

Gris (sin dato) · esta posición no figura en el cronograma del acuerdo

Esta posición no aparece en el cronograma de desgravación del acuerdo (Apéndice 2-A-1). Puede ser porque ya entraba sin arancel antes del acuerdo, o porque quedó fuera. Abajo está el arancel general, el que paga hoy cualquier país sin acuerdo. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 462/2023).

Arancel general (NMF)

175 €/t

Vigente desde 1/1/2026

Derecho de exportación hoy

0 %

art. 1 y Anexo

Reintegro hoy

entre 0,5 % y 1,25 %

art. 1 y Anexo I · 1,25 % para «En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · 1 % para «En envases inmediatos de contenido neto superior a 2 kg pero inferior o igual a 60 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · 0,75 % para «En envases inmediatos de contenido neto superior a 2 kg pero inferior o igual a 60 kg» (Decreto 908/2024, Anexo VI) · y otros, según la apertura SIM · al exportar fuera del Mercosur

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
1006.30.11 · Arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., parboilizado o pulido Hoy se declara 1006.30.11 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
1006.30.19 · Los demás tipos de arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., parboilizado Hoy se declara 1006.30.19 · Mismo código, sin cambios	10 %	8	1 de enero de 2034
1006.30.21 · Arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., no parboilizado, pulido Hoy se declara 1006.30.21 · Mismo código, sin cambios	12 %	10	1 de enero de 2036
1006.30.29 · Los demás tipos de arroz semiblanqueado o blanqueado, etc., no parboilizado Hoy se declara 1006.30.29 · Mismo código, sin cambios	10 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declarás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 11 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo

ARCA	Sistema de Información Simplificado Agrícola (SISA) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva · Origen: Argentina Cuándo aplica: El Sistema de Información Simplificado Agrícola unifica registros y trámites de SENASA, INASE y ARCA para facilitar la carga de datos y mejorar el control fiscal. Reemplaza múltiples registros y declaraciones previas relacionados con la producción y comercialización de granos, semillas y legumbres secas.a administrativa y mejorar el control fiscal. Otro trámite: Servicio - Sistema de Información Simplificado Agrícola - SISA	Obligatoria
SENASA	Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025. Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025 En 1006.30.11, solo para las aperturas SIM 1006.30.11.110N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.11.210U (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.30.19, solo para las aperturas SIM 1006.30.19.110Z (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)), 1006.30.19.210E (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)). En 1006.30.21, solo para las aperturas SIM 1006.30.21.110Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.120B (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01 ME)), 1006.30.21.190Z (Los demás), 1006.30.21.210D (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.220G (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01 ME)). Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III	Obligatoria
SENASA	Embalajes de Madera de Importación* Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015. Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación. Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación	Obligatoria

SENASA	Productos de Origen Vegetal. Importación de Productos de Origen Vegetal que contienen OGM* Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Solicitud de autorización de importación temporaria de productos de origen vegetal que puedan contener OGM, para su industrialización y posterior exportación del producto transformado. Trámite TAD: Importación temporaria de grano de soja: Sistema de control de organismos genéticamente modificados (OGM)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorizacion fitosanitaria de importacion (Afidi) para envios comerciales * Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Los productos para consumo directo, comercialización, transformación o industrialización, que presentan riesgo fitosanitario, es decir los que pueden vehi-culizar plagas, como las plantas o sus partes, en estado natural o con cierto grado de procesamiento (secado, limpieza, separación, descascaramiento, triturado, etcétera), maderas aserradas, perfiladas o machimbradas, y otros artículos reglamentados como turba, maquinaria agrícola usada, entre otros. Trámite TAD: Evaluación de importaciones de productos y/o subproductos de origen vegetal (Afidi)	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal - Autorización fitosanitaria de importación (Afidi) para envíos no comerciales * Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, inscriptas o que deban inscribirse en registros o sistemas del SENASA, deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIGTrámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas.	Obligatoria
SENASA	Productos de origen vegetal.Importacion. Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentren inscriptas o deban inscribirse en cualquiera de los registros o sistemas habilitantes y de control del SENASA deberán constituir un domicilio electrónico (DE). Para ello, deberán ingresar a la plataforma SIG-Trámites (o la que la reemplace) e informar un correo electrónico válido y un número de celular. La falta de constitución implicará la suspensión del sujeto en los registros del SENASA y de sus actividades autorizadas. Trámite TAD: Certificación de Importación de Productos Vegetales	Obligatoria

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del	Obligatoria

Decreto 35/2025.
Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES
En 1006.30.11, solo para las aperturas SIM 1006.30.11.110N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.11.210U (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.30.19, solo para las aperturas SIM 1006.30.19.110Z (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)), 1006.30.19.210E (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)). En 1006.30.21, solo para las aperturas SIM 1006.30.21.110Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.210D (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.220G (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01 ME)). En 1006.30.29, solo para las aperturas SIM 1006.30.29.110J (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)), 1006.30.29.210P (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)).
Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

Organismo	Intervención	Tipo
SENASA	Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva En 1006.30.11, solo para las aperturas SIM 1006.30.11.110N (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.11.210U (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)). En 1006.30.19, solo para las aperturas SIM 1006.30.19.110Z (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)), 1006.30.19.210E (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (Res.835/05 SAGPyA)). En 1006.30.21, solo para las aperturas SIM 1006.30.21.110Y (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.120B (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01 ME)), 1006.30.21.190Z (Los demás), 1006.30.21.210D (En envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2 kg (R.420/99 MEYOSP) (Res. 835/05 SAGPyA)), 1006.30.21.220G (En envases de contenido neto superior a 2 kg e inferior o igual a 60 kg (R.102/01 ME)). Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto	Obligatoria
SENASA	Permiso de Tránsito Internacional entre Terceros Países Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Otros Cuándo aplica: Para transitar por territorio nacional los envíos de origen vegetal y animal deben contar con el Permiso de Tránsito Internacional. Este permiso lo gestionan los Agentes de Transporte Aduanero (ATA) en la frontera de ingreso de la mercadería a través del Sistema de Gestión de Tránsitos Internacionales. Personal de Senasa en frontera verifica las medidas de resguardo, los precintos y la hermeticidad del transporte de manera	Obligatoria

	de proteger a nuestro país del ingreso y dispersión de plagas. Trámite TAD: Tránsito Internacional entre terceros países

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 462/2023, art. 1 y Anexo (IF-2023-102215997-APN-SSABDR#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

El acuerdo no tiene cupo para esta posición

Gris (sin dato) · sin cupo; la posición no figura en el cronograma

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Tampoco figura en el cronograma, así que confirmalo en TARIC.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.
- **Cupos abiertos a todos los países.** La Unión abre en esta línea 4 cupos fuera del acuerdo para todos los orígenes o para un grupo que incluye a la Argentina. Un importador puede usarlos con mercadería argentina, compitiendo con la de los demás países por la misma cantidad. Son aparte del acuerdo, y lo que se paga dentro sale de TARIC, origen Argentina.
- **09.4119.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 175 €/t del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, India, Pakistán, Rusia, Tailandia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido»). Entran 3.041.000 kg (3.041 t) por período (del 1 de enero al 31 de diciembre, en 3 subperíodos), repartidos así, 3 041 000 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de Agosto Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).
- **09.4130.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 175 €/t del arancel general. Está abierto para todos los terceros países (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Australia, Bielorrusia, Rusia, Tailandia, los Estados Unidos de América y el Reino Unido»). Entran 1.532.000 kg (1.532 t) por período (del 1 de enero al 31 de diciembre, en 4 subperíodos), repartidos así, 0 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo 1 532 000 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido

entre el 1 de julio y el 31 de Agosto Traslado de subperíodos anteriores, para el subperíodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de septiembre. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).

- **09.4138.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 175 €/t del arancel general. Está abierto para todos los orígenes (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). La cantidad, según el cuadro, es «Cantidad restante de los números de orden 09.4127, 09.4128, 09.4129 y 09.4130, no asignada en subperíodos anteriores» (del 1 de enero al 31 de diciembre). Para 2026, la Comisión dejó disponibles 4.680.214 kg (4.680 t) en el subperíodo que empieza el 1/10/2026, se pidieron 600.681.361 kg (600.681 t) y a cada solicitud le tocó el 0,78 %; las solicitudes están suspendidas desde el 1/10/2026 (coeficientes de asignación de la Comisión, situación al 14/10/2026). Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).
- **09.4166.** Dentro del cupo se paga 0 %, contra 175 €/t del arancel general. Está abierto para todos los orígenes (el cuadro dice «Todos los terceros países excepto Bielorrusia, Rusia y el Reino Unido»). Entran 22.442.000 kg (22.442 t) por período (del 1 de enero al 31 de diciembre, en 3 subperíodos), repartidos así, 7 480 000 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio 14 962 000 kg para el subperíodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de Agosto Traslado para el subperíodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre. Se reparte con certificado de importación, que pide el importador antes de embarcar (Reglamento de Ejecución (UE) 2020/761, versión consolidada).

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 10.01 – 10.08, y pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 10 utilizados son totalmente obtenidos.»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. En tu clase de producto hay 1 **denominación europea protegida**, un nombre que no podés usar en la Unión Europea. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 9 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Tipo	Qué es	Estado
Nombre · IG europea	Hay 1 denominación europea protegida en tu clase de producto. Tu posición cae en la clase Cereales, que el anexo define por código. Esos nombres no los podés usar en la Unión Europea, ni con «tipo», «estilo» ni «imitación». Por ejemplo, Riz de Camargue. Buscá el nombre con el que vendés.	Informativo · la clase abarca el capítulo entero (revisá solo si usás uno de esos nombres)
Nombre · IG del Mercosur	1 denominación del Mercosur quedó protegida en la Unión Europea. Si tu producto es de una de esas zonas y cumple su pliego, el nombre te protege allá. Ver cuáles son.	Verde · es una protección a tu favor

Requisitos de la UE para esta posición (10). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · sanitario	Control sanitario de piensos de origen no animal	El Reglamento 183/2005, el Reglamento 2024/2104, el Reglamento 2017/625 y 4 normas más
UE · sanitario	Control de contaminantes en los alimentos	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más
UE · sanitario	Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos	Sin norma citada
UE · sanitario	Control sanitario de alimentos de origen no animal	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 2073/2005 y 7 normas más
UE · sanitario	Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano	El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más
UE · etiquetado	Etiquetado de alimentos	El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más
UE · comercialización	Normas de comercialización de piensos	El Reglamento 767/2009, el Reglamento 2017/1017, el Reglamento 2018/848 y 3 normas más
UE · sanitario	Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos	El Reglamento 178/2002

UE · licencia	Licencia de importación de productos agrícolas	El Reglamento 2016/1239, el Reglamento 2016/1237, el Reglamento 1308/2013
Solo si corresponde	Producción orgánica (voluntario)	El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican**.

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 1006 30 99.

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España

- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 5,9 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina aportó menos del 0,1 %** y fue el 19.º proveedor.

Importaciones extra-UE, 2025
€ 5,9 millones
108,4 % más que en 2024 (€ 2,8 millones)

Cantidad, 2025
5.747 t
110,7 % más que en 2024

Precio medio de importación
1,02 €/kg
La Argentina vendió menos de 1 t, sin precio comparable

Argentina, 2025
€ 1.768
menos de 0,1 % del total · 19.º de 49 proveedores · 72,0 % menos que en 2024

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Vietnam	€ 2,2 millones	37,4 %	0,81 €/kg
2.º	Tailandia	€ 2,1 millones	35,9 %	1,29 €/kg
3.º	India	€ 622.778	10,6 %	1,15 €/kg
4.º	Pakistán	€ 461.260	7,9 %	0,99 €/kg
5.º	Bangladés	€ 188.004	3,2 %	1,50 €/kg
19.º	**Argentina**	**€ 1.768**	**menos de 0,1 %**	**Sin dato**

Otros € 341 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
19.º	**Argentina**	**€ 1.768**	**menos de 0,1 %**	**994 kg**	**Sin dato**
16.º	Brasil	€ 2.746	menos de 0,1 %	965 kg	Sin dato
15.º	Uruguay	€ 3.860	0,1 %	1,7 t	2,27 €/kg
25.º	Paraguay	€ 363	menos de 0,1 %	77 kg	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación

1.º	Países Bajos	€ 2,3 millones	39,5 %
2.º	Francia	€ 1,0 millones	17,8 %
3.º	Portugal	€ 466.870	8,0 %
4.º	Alemania	€ 364.671	6,2 %
5.º	Chequia	€ 346.418	5,9 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 12 países de la lista, hoy 2 pagan menos que vos y 10 pagan lo mismo.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	**175 €/t**	**Fuera del cronograma del acuerdo, paga el arancel general**
Vietnam (1.º proveedor de la UE)	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.4730) en el que paga 0 €/t. Tiene además un cupo (orden 09.4731) en el que paga 0 €/t. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Tailandia (2.º proveedor de la UE)	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
India (3.º proveedor de la UE)	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Pakistán (4.º proveedor de la UE)	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Bangladés (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia del SGP «Todo menos armas». TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 0978/12, desde el 18/1/2022.
Chile	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
México	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Canadá	0 %. Paga menos que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017.
Sudáfrica	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Nueva Zelanda	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
Estados Unidos	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.
China	175 €/t. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 0192/10, desde el 6/3/2010.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante
Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **1006 30 99**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo
La regla de 10.01 – 10.08 pide que **los insumos del capítulo 10 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	Nomenclatura Combinada 2026 · TARIC	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 31/10/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 1006 30 99 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261031&Area=AR&Taric=1006309900

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=1006309900&SimDate=20261031

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 462/2023 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/293609/20230907

Decretos 557/2023 y 908/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=1006309900&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.10063099.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.